



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2015-037

Ing. Ligia Alexandra Álava Freire
VICEMINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 002-2015, de 13 de enero de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró como funcionaria de libre nombramiento y remoción, a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, en el cargo de Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- Que,** a través de la Acción de Personal No. 06, que rige a partir del 13 de enero de 2015, la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, asumió las funciones de Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- Que,** el artículo 13 del Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 25 de noviembre del 2014, establece: *"Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle:"*, y en su numeral 1 delega: *"Al (o la) señor (a) VICEMINISTRO (A) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y al (o la) señor (a) VICEMINISTRO (A) DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y a los que correspondan a su competencia y a su estructura básica de*





conformidad con el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

- Que,** el artículo 18 del Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 25 de noviembre del 2014, dispone: *“Los (las) Viceministro (as), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) y el (la) Director (a) Administrativo (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...);”*
- Que,** el artículo 24 del Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 382, de 25 de noviembre del 2014, establece: *“Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*
- Que,** la Disposición General Quinta, ibídem, señala que *“Las delegaciones realizadas en virtud del presente instructivo, serán aplicadas para los procesos de contratación realizados en el país y en el exterior”;*
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.- No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional(...);”*
- Que,** el inciso quinto ibídem, dispone: *“Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec”;*



- Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2015-034, de 8 de mayo de 2015, la ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación, resolvió aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, plazo de ejecución, términos de referencia y demás documentos del Proceso Internacional No. PI-MINTEL-001-2015, que tiene por objeto "Contratar una empresa que provea el servicio de consultoría para la elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador para el período 2015 – 2021"; y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en atención a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme al cronograma aprobado por la ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación, se procedió con la publicación tanto en la página web del MINTEL: <http://www.telecomunicaciones.gob.ec/proceso-contratacion-internacional/>, como en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec, de la convocatoria, pliegos y demás documentación del Proceso Internacional No. PI-MINTEL-001-2015, cuyo objeto es "Contratar una empresa que provea el servicio de consultoría para la elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador para el período 2015 – 2021";
- Que,** hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, se recibieron a través del correo electrónico compras.publicas@intel.gob.ec, treinta y seis preguntas, mismas que fueron contestadas por la Comisión de Apoyo. Adicionalmente, se realizaron tres aclaraciones conforme consta en "Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones" del presente proceso de contratación;
- Que,** se estableció como plazo máximo para la presentación de ofertas hasta las 23h59 del 15 de mayo de 2015; plazo dentro del cual, mediante correo electrónico compras.publicas@intel.gob.ec se presentaron las ofertas de los proveedores internacionales siguientes: MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA; CONSORCIO DELTA PARTNERS LIMITED SAS Y THE ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT, NA, INC; BAIN BRASIL & COMPANY; A.T. KEARNEY, y ARTHUR D. LITTLE;
- Que,** el 16 de mayo de 2015, la Comisión de Apoyo, procedió con la apertura y convalidación de errores, de las ofertas presentadas. En dicha sesión, la Comisión de Apoyo, resuelve rechazar la oferta presentada por BAIN BRASIL & COMPANY, ya que no ha presentado ninguno de los formularios solicitados en el pliego del proceso; y, solicitar convalidación de errores a A.T. KEARNEY y ARTHUR D. LITTLE;
- Que,** en Sesión de la Comisión de Apoyo, celebrada el 21 de mayo de 2015, se continuó con la calificación de las ofertas presentadas. En dicha Sesión, secretaria informa que conforme al Acta de Cierre de Recepción de Convalidación de Ofertas de fecha 20 de mayo de 2015; la Dirección Administrativa recibió las convalidaciones solicitadas en el proceso PI-MINTEL-001-2015 cuyo objeto es **"Contratar una Empresa que provea el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ecuador 2015-2021"**, al respecto, la Comisión de Apoyo resuelve incluir únicamente las convalidaciones recibidas dentro de la fecha límite para recepción de convalidaciones como parte del expediente del proceso, para que sean tomadas en cuenta en la correspondiente etapa de calificación. Una vez que han sido analizadas las ofertas presentadas, la Comisión de Apoyo concluye que la oferta presentada por **MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA** cumple en los aspectos técnicos, financieros y legales, solicitados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el pliego del presente proceso de contratación;





- Que,** conforme consta en el Informe de Calificación, la Comisión de Apoyo, designada dentro del proceso No. PI-MINTEL-001-2015, manifiesta haber evaluado las ofertas presentadas observando y dando cumplimiento a lo previsto en el pliego y concluyen que de acuerdo al análisis realizado, las empresas ARTHUR D. LITTLE S.L y CONSORCIO DELTA PARTNERS LIMITED SAS Y THE ECONOMIST INTELLIGENCE UNIT, no cumplieron con la integridad de los requisitos mínimos por lo que no pasan a la segunda etapa de calificación; y, detallan el puntaje de las dos empresas que pasaron a la segunda etapa: MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA con puntaje total general de noventa y cinco punto veinte (95,20) Y AT KEARNEY S.A. DE C.V. con puntaje general de ochenta y seis punto cuarenta (86,40);
- Que,** mediante Informe de Recomendación, de 22 de mayo de 2015, la Comisión de Apoyo concluye que del análisis realizado se desprende que la oferta presentada por **MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA**, cumple en los aspectos técnicos, financieros y legales, solicitados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el pliego del presente proceso de contratación. En este sentido, resuelven recomendar a la Ing. Alexandra Álava, Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación, adjudicar a favor de **MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA**, el contrato del Proceso Internacional No. PI-MINTEL-001-2015 cuyo objeto es **“CONTRATAR UNA EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ECUADOR PARA EL PERÍODO 2015 – 2021”**, por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$1.590.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin incluir impuestos de ley; con un plazo de ejecución de **105 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, conforme consta en la oferta y todas las condiciones que constan en el pliego, mismos que forman parte del presente proceso de contratación;
- Que,** mediante sumilla inserta en Informe de Recomendación, de 22 de mayo de 2015, la Ing. Alexandra Álava, Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación, acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo, y dispone, favor proceder de acuerdo a normativa vigente;
- Que,** mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2015-0253-M, de 22 de mayo de 2015, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Ab. Sebastián Ramón, Coordinador General Jurídico, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso Internacional No. PI-MINTEL-001-2015 cuyo objeto es **“Contratar una Empresa que provea el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información del Ecuador 2015-2021”**, para lo cual adjunta el expediente íntegro del precitado proceso de contratación;
- Que,** mediante Memorando No. MINTEL-STTIC-2015-0085-M, de 25 de mayo de 2015, el Ing. Roberto Moreano Viteri, Subsecretario de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, recomienda a la ingeniera Alexandra Álava Freire, Viceministra de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, designar a la ingeniera Ivonne Vásquez, como administradora del contrato del proceso No. PI-MINTEL-001-2015 cuyo objeto es **“Contratar una Empresa que provea el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información del Ecuador 2015-2021”**, recomendación que es acogida conforme consta en el referido Memorando; y,

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, la Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación.



RESUELVE:

Artículo. 1.- Adjudicar a **MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA**, el contrato del Proceso Internacional No. PI-MINTEL-001-2015 cuyo objeto es **“CONTRATAR UNA EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ECUADOR PARA EL PERÍODO 2015 – 2021”**, por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$1.590.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin incluir impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **105 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

Artículo. 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección de Gestión Tecnológica, notifique mediante la página web institucional, con la presente Resolución de Adjudicación, al adjudicatario **MCKINSEY & COMPANY CHILE LIMITADA**.

Artículo. 3.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo. 4.- Designar como Administradora del Contrato a la Ing. Ivonne Vásquez, Asesora de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato.

Artículo. 5.- La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho de la señora Viceministra de Tecnologías de la Información y Comunicación, en Quito, a

25 MAY 2015

Ing. Ligia Alexandra Alava Freire

**VICEMINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Isabel Herrera	
Aprobado	Ab. Sebastián Ramón	

